



03/2015

ESTATUTOS

CAPÍTULO I > BASES SOCIALES

Art. 1.- Denominación y régimen general.

SERVEIS FINANCERS ISLÀMICS-COOPHALAL, SCCL, es una cooperativa de primer grado y de servicios constituida, el 6 de mayo de 2015, con la plena capacidad jurídica y de actuar que le confieren la ley y la voluntad de sus socios, y que se rige por la Ley de Cooperativas de Catalunya.

Art. 2.- Principios.

2.1 Son principios rectores de **SERVEIS FINANCERS ISLÀMICS-COOPHALAL, SCCL**, los principios cooperativos de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la Alianza Cooperativa Internacional: adhesión voluntaria, gestión democrática, participación económica, autonomía e independencia, educación, formación e información, cooperación entre cooperativas e interés por la comunidad.

2.2 **SERVEIS FINANCERS ISLÀMICS-COOPHALAL, SCCL**, suscribe e impulsa la práctica de finanzas Islámicas, éticas y solidarias, basada en los principios de la Sharia'a islámica, de coherencia, implicación, compatibilidad, participación, solidaridad, cooperación, transparencia, reflexión e innovación.

2.3 Son también principios cooperativos propios de **SERVEIS FINANCERS ISLÀMICS-COOPHALAL, SCCL**, los siguientes:

- a) Auto-organización de las cooperativas y de las demás entidades de economía social.
- b) Estructura y gestión democrática y assemblearias.
- c) Independencia, tanto de los partidos como de los grupos de presión y agrupaciones empresariales.
- d) Potenciación del cooperativismo Halal y de las entidades de economía social en el territorio de actuación de la Cooperativa y en otros países o territorios, con realidades más lejanas pero ideológicamente próximas, especialmente en los países empobrecidos.
- e) Participación activa en cualquier otra entidad, pública o privada, que tenga como finalidad la ocupación efectiva, la formación y la promoción de los trabajadores.
- f) Promoción y desarrollo de proyectos empresariales bajo los principios y métodos de la economía y finanzas islámicas.
- g) Apoyo de actitudes activas hacia la protección del medio ambiente, como expresión de solidaridad con futuras generaciones.
- h) Respeto y fomento de las diversas realidades culturales y de sus formas de expresión.

Art. 3.- Objeto

3.1 El objeto social de la Cooperativa es la prestación de los servicios siguientes destinados a la mejora económica y técnica de las actividades de los socios:

- a) Asesoramiento y apoyo técnico y financiero en las actividades económicas y/o profesionales de los socios.
- b) Gestionar y facilitar la búsqueda y obtención de recursos financieros destinados a los socios.

